

## La alienación parental y el derecho a la salud mental del niño

### Parental Alienation and the Child's Right to Mental Health

**Verónica Fernanda Flores Hernández** 

Universidad Técnica de Ambato

[vf.flores@uta.edu.ec](mailto:vf.flores@uta.edu.ec)

**Fernando José Caicedo Banderas** 

Universidad Regional Autónoma de los Andes

[ua.fernandocaicedo@uniandes.edu.ec](mailto:ua.fernandocaicedo@uniandes.edu.ec)

**Bolívar David Narváez Montenegro** 

Universidad Regional Autónoma de los Andes

[ua.bolivarnarvaez@uniandes.edu.ec](mailto:ua.bolivarnarvaez@uniandes.edu.ec)

**Alex Fabián Solano Moreno** 

Universidad Regional Autónoma de los Andes

[ua.alexsolano@uniandes.edu.ec](mailto:ua.alexsolano@uniandes.edu.ec)

**Fecha de enviado:** 15/06/2022

**Fecha de aprobado:** 12/07/2022

**RESUMEN:** La alienación parental es una problemática presente en varias relaciones entre padres e hijos, problema que se agudiza ante la inexistencia en ciertas legislaciones de un procedimiento adecuado en caso de alienación parental, lo que vulnera el derecho a la salud del niño y de los miembros su núcleo familiar. Dentro de los derechos primordiales de la infancia, se promueve el derecho a tener una vida tranquila, libre de dificultades que no le competen al niño dentro de su crecimiento. El objetivo de la presente investigación es demostrar la necesidad de establecer dentro del ordenamiento jurídico, un procedimiento adecuado a adoptar en casos de alienación parental, para garantizar el derecho humano a la salud mental del menor. La investigación realizada fue de corte transversal, con empleo de metodología cuantitativa. Para dar respuesta al objetivo se realizaron encuestas a profesionales del Derecho y de Salud Mental. Los resultados demostraron la necesidad de ampliar en la normativa jurídica un acápite que proteja a los menores en caso de alienación parental, para velar por su buen desarrollo psíquico y emocional.

**PALABRAS CLAVE:** derechos; legislación; protección de menores; salud mental.

**ABSTRACT:** Parental alienation is a problem present in several relationships between parents and children, a problem that is exacerbated by the inexistence in certain legislations of an adequate procedure in case of parental alienation, which violates the right to health of the child and the members of his family. Family nucleus. Within the fundamental rights of childhood, the right to have a quiet life is promoted, free from difficulties that are not the responsibility of the child within his growth. The objective of this research is to demonstrate the need to establish within the legal system, an adequate procedure to adopt in cases of parental alienation, to guarantee the human right to mental health of the minor. The research carried out was cross-sectional, using quantitative methodology. In order to respond to the objective, surveys were carried out among Law and Mental Health professionals. The results demonstrated the need to expand in the legal regulations a section that protects minors in case of parental alienation, to ensure their good psychological and emotional development.

**KEYWORDS:** rights; legislation; protection of minors; mental health.

Los conflictos de pareja constituyen un problema cuya afectación no se limita solo a dos personas, sino que pueden trascender más allá, a todos los miembros del núcleo familiar. Este problema vale decir, no solo se circunscribe al ámbito afectivo, sino que puede trascender a otros campos, como el patrimonial, o puede girar en torno a la tenencia y pensión alimenticia de los hijos. Sin embargo, los problemas entre los progenitores de un menor, pueden materializarse en ciertos casos ejecutando actos tendientes a desacreditar a uno de ellos, lo que puede ocasionar rechazo en el hijo respecto del progenitor perjudicado. Este hecho tiene incidencia en el ámbito de la Salud y en el Derecho, ya que los niños tienen derecho a que se garantice su integridad no solo en el orden físico sino también en el orden psíquico (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Esto lleva a la necesidad de establecer todas las medidas necesarias que tiendan a aislar a los niños de todo tipo de hechos o eventos que les puedan afectar, entre ellos, los considerados como alienación parental. Estos pueden verse presentes en diferentes momentos, tanto en un divorcio o separación de pareja, y en general en cualquier momento en el que el menor se desarrolla. Al respecto es necesario anotar que a los padres les corresponde la crianza y desarrollo del niño, lo que lleva a su vez a que el Estado adopte medidas que tiendan a combatir, entre otras cosas, la alienación parental, que a su vez generará una afectación considerable al niño y en todo el círculo familiar.

Ante lo dicho, el padre o madre que considere ser víctima de actos considerados de alienación parental por su pareja o ex pareja, debe contar con una protección establecida en la propia normativa. Es importante que en las legislaciones se contemple un procedimiento adecuado a

seguir en estos casos, que alivien la situación crítica en la que pueden encontrarse tanto el padre como el propio hijo. De esta manera se garantiza un estado de armonía de ambos padres con sus hijos, que tienda a brindarle al niño un ambiente de paz y bienestar, a la vez que garantice su adecuado desarrollo físico y mental (Cabrera, 2010).

Asegurar el bienestar de los niños es un deber primordial del Estado, y dentro de este contexto, el evitar que uno de los padres siembre en su hijo o hija ideas que afecten el vínculo que le une al otro progenitor. Esto resulta trascendental, ya que la importancia de la figura materna y paterna en un niño incide en el desarrollo de su personalidad. En efecto, en los conflictos de ciertas parejas, una de las partes podría desprestigiar a la otra frente a sus hijos, sin considerar las consecuencias que ello representará en el futuro del niño. Para ello es necesario que se establezca un procedimiento adecuado al que deban someterse las personas inmersas en esta problemática, que garantice el derecho humano a la salud (de la Cruz, Guija & Bravo, 2022).

El término síndrome de alienación parental fue propuesto por Gardner (1985) que lo define como un fenómeno que se da en los hijos ante la ruptura de la relación de los padres, los descendientes muestran rechazo excesivo a uno de los dos progenitores sin aparente razón. Dentro de este mismo contexto aparece el término «progenitor alienante», y se cataloga de esta manera al padre que de una u otra forma alimenta o fundamenta a los hijos el rechazo que estos sienten por el otro progenitor. Al ser la infancia vista como la etapa más noble del ser humano, se debe considerar en ella también la vulnerabilidad que la caracteriza, contrarrestando a esta última la familia como núcleo principal y fuente de protección de los niños (Rodríguez-Sacristán, 1995).

En muchos de los casos, estas familias protectoras y de sostén infantil se convierten en verdaderos campos de lucha entre progenitores. Quienes por diversas situaciones han decidido romper el vínculo marital en forma legal y/o afectiva dejando en medio a su descendencia (Silvern et al., 1995). Por lo general, el padre que se queda al cuidado de los hijos es quien suele hacer el papel de alienante, es decir de la persona que alimenta el rechazo mal infundado hacia el padre que salió del núcleo familiar o que decidió poner fin a la relación (Fagan & Rector, 2000).

Según Cartujo (2005) el rechazo que los infantes llegan a sentir ha sido descrito de la siguiente manera:

- Rechazo leve: en el cual los hijos expresan algún signo de desagrado en la relación con el padre o madre, no evitan compartir tiempo con el progenitor.
- Rechazo moderado: caracterizado porque los hijos abiertamente manifiestan el deseo de no ver al padre o madre manifestando características negativas que le disgusta y tratando de justificar el rechazo, el acercamiento se genera por obligación y en algunos casos se suspende.
- Rechazo intenso: el niño cognitivamente genera un sustento que afirma su rechazo hacia el o la progenitora, estos pensamientos pueden generarle ansiedad e incluso llevarle a la somatización.

Según de Castilla (2006), de acuerdo al tiempo que se produce el rechazo, este se puede catalogar como primario y secundario:

- Rechazo primario: se da inmediato a la separación de los progenitores, este sentimiento se genera por el padre que

abandona el hogar, aquel que generó la ruptura por una relación fuera del matrimonio.

En este contexto se genera un progenitor rechazado, que es mencionado anteriormente, y un progenitor aceptado que es quien se quedará a cargo de los niños dentro de hogar. Los hijos por lo general no reciben una explicación de los padres, por el contrario, son participes activos o espectadores de los enfrentamientos que estos tienen en donde el uno descalifica al otro, se agreden en distintas maneras, entre otras (Seijo, Fariña & Novo, 2002).

- Rechazo secundario: caracterizado cuando al terminar los padres la relación, los hijos siguen teniendo contacto frecuente con el progenitor que abandona físicamente el hogar hasta que surge alguna problemática nueva entre padres como aspectos de dinero, cambios de actividades, nuevas relaciones de pareja en las cuales uno de los dos progenitores no está dispuesto a aceptar y se empiezan a generar los conflictos.

Este tipo de rechazo tiende a agravarse tomando en cuenta que siempre surgen eventualidades que no se resuelven con diálogo sino con agresiones. En efecto, la alienación parental se presenta como una realidad en ciertas parejas que trasladan sus diferencias sentimentales a la relación que cada uno tiene con sus hijos. Esto constituye un acto reprochable, más aún cuando no se considera la importancia que tiene la figura paterna y/o materna en la crianza y desarrollo de los hijos e hijas. Al respecto hay que recordar que los niños, niñas y adolescentes gozan de una protección especial, en virtud del Interés Superior del Niño que obliga a adoptar todas las medidas

necesarias para que los derechos e intereses de estos no se vean afectados (Salazar, 2021).

El síndrome de alienación parental atenta contra el adecuado desarrollo emocional de los menores que están expuestos a este tipo de situaciones. Por lo que resulta importante, demostrar la necesidad de establecer dentro del ordenamiento jurídico un procedimiento adecuado a adoptar en casos de alienación parental, lo cual constituye el objetivo de la presente investigación.

### Métodos

La investigación es de tipo cuantitativo por caracterizarse en tomar datos que tienen medición numérica y generan datos en base a la problemática. Es de tipo no experimental ya que no se generó manipulación de variables, centrado el interés en observar el estudio en su ambiente real (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

Igualmente, es de corte trasversal y muestra un análisis lineal de variables (Müggenburg & Pérez-Cabrera, 2007).

La población está conformada por 249 profesionales en el área de psicología clínica de entre 25 a 50 años de edad, que trabajan en contextos sociodemográficos diversos. De igual forma se tomó en consideración una población de 97 profesionales del Derecho que tienen conocimientos sobre la temática de la presente investigación.

Dentro de los métodos utilizados se encuentra el Método Científico. Este se caracteriza por ser un sistema riguroso con una serie de segmentos cuyo propósito fue generar conocimiento científico a través de la verificación empírica de fenómenos y hechos (Gallardo, 2017).

Como instrumento se utilizó la encuesta aplicada a profesionales del Derecho y Salud Mental.

### Manifestaciones de la alienación parental en los menores

El análisis bibliográfico realizado permitió conocer los elementos relacionados con el síndrome de alienación parental.

Dentro de las consecuencias del síndrome de alienación parental en los niños se encuentran:

- Ansiedad
- Trastornos del sueño
- Problemas alimenticios
- Comportamientos agresivos
- Conductas evitativas
- Dependencia emocional

Necesariamente no se presentan todas estas manifestaciones a la vez, podrían ser una o varias de ellas, lo cual debe alertar a los padres ya que estos signos de alerta permiten reconocer que algo está cambiando y debe ser trabajado a tiempo (Bernet, von Boch-Galhau, Baker & Morrison, 2010).

Según Gardner (2002) el cuadro clínico del síndrome de alienación parental presenta:

- Un elevado nivel de ansiedad ante la sola presencia física de su padre, observándose desbordamiento emocional rompiendo en llanto, sudoración, agitación, etc. Manifestando incluso la toma de fármacos para acudir a las visitas.
- El nivel de ansiedad no se corresponde con lo que verbalizan.
- Falta de ambivalencia con respecto al sentimiento de odio hacia su padre. Su sentimiento es inflexible, incuestionable.
- Falta de sentimiento de culpabilidad por la actitud mantenida en la visita con respecto a su padre.

- Las razones alegadas para justificar el desacreditar al progenitor objeto son a menudo débiles, frívolas o absurdas.
- La animadversión hacia el progenitor rechazado carece de la ambivalencia normal en las relaciones humanas.
- El niño afirma que la decisión de rechazar al progenitor objeto es exclusivamente propia.
- El niño apoya reflexivamente al progenitor con cuya causa está alineado.
- Ausencia de culpabilidad.
- Se evidencian escenarios prestados.
- Generalización a la familia extensa.
- Los menores cuentan hechos que no han vivido, manifestándolos como propios.
- Buscan pretextos absurdos para justificar su actitud.

## Resultados

### Necesidad de un procedimiento adecuado a adoptar en casos de alienación parental

Ante la pregunta de si conocían si la totalidad de legislaciones del mundo establecen un procedimiento a seguir en los casos de alienación parental, el 100 % de los profesionales encuestados expresaron que no existe un procedimiento a seguir en este tipo de casos. Lo que demuestra la existencia de un problema global en la mayoría de legislaciones al no establecer un procedimiento en los casos que exista manipulación de uno de los progenitores hacia su hijo para provocar el rechazo de este hacia su otro progenitor. Este hecho demuestra la necesidad de establecer un marco jurídico, particularmente en la legislación ecuatoriana, que establezca el procedimiento a seguir en la presencia de alienación parental.

Relacionado con esto, la totalidad de profesionales del Derecho encuestados consideraron que al establecer un procedimiento

adecuado en caso de que uno de los progenitores manipule las emociones de su hijo o hija con ideas que provoquen rechazo hacia su otro progenitor, se protegerá el derecho humano a la salud del niño. Toda vez que este tipo de conductas bien podrían interpretarse como un tipo de violencia psicológica contra el niño, contra el progenitor afectado, y contra los miembros del núcleo familiar. Por lo que resulta necesario encaminar acciones en función de evitar tales hechos.

Por otra parte, el 100 % de los profesionales del Derecho encuestados consideraron que debe incluirse un procedimiento adecuado y obligatorio a seguir en casos de alienación parental. Estos resultados, resaltan la necesidad de que el objetivo de la presente investigación sea analizado tanto en un nivel jurídico y psicológico, para que pueda ser considerada su positivización en la norma jurídica. Que persigue combatir uno de los hechos más reprochables de un progenitor hacia su hijo o hija, esto es manipular su voluntad y emociones contra su otro progenitor, lo que vulnera el principio del interés superior del niño al atentar contra su bienestar emocional y salud mental.

Como se puede evidenciar, la inexistencia dentro de ciertas legislaciones de un procedimiento adecuado en caso de alienación parental, vulnera el derecho a la salud del niño y de los miembros el núcleo familiar. En efecto, es necesario que las autoridades administrativas y judiciales adopten todas las medidas necesarias para garantizar el principio del interés superior del niño. Para ello es necesario que el ordenamiento jurídico establezca disposiciones legales claras que tiendan a proteger a los niños, entre otras cosas, de todo tipo de violencia, en la que se encuentra evidentemente la violencia psicológica. No hay que olvidar que los actos considerados como alienación parental bien pueden ser

considerados como un tipo de maltrato de carácter emocional que ejecuta un padre hacia su hijo o hija (Aguilar, 2006).

En el caso de los especialistas del campo de la salud mental encuestados, ante la pregunta de si dentro de su campo profesional en la psicología clínica se ha estandarizado un proceso a seguir en casos de alienación parental cuando estos tienen que ver con acciones judiciales, el 100 % manifestó que de acuerdo a la práctica

profesional clínica se puede evidenciar que no se ha establecido un proceso a seguir en casos de alienación parental, lo cual podría generar una revictimización del infante en caso de existir hechos que agudicen el caso.

El 94 % de estos especialistas consideran que, dentro de la práctica clínica, en los casos de alienación parental se ve con mayor frecuencia como alienador a la madre que al padre (Tabla 1).

**Tabla 1.** Frecuencia como alienador parental.

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Padre	16	6%
Madre	233	94%
<b>TOTAL</b>	<b>249</b>	<b>100%</b>

Estos resultados permiten argumentar que al ser la madre en mayor porcentaje el agente alineador, esta debería ser considerada dentro del proceso terapéutico que se debe implementar en este tipo de casos. En ocasiones, las madres se ven más afectadas ante la ruptura, y deciden tomar venganza ante la figura del padre, manipulando los sentimientos del menor en contra de su otro progenitor. Este tipo de situaciones provoca desajustes a nivel emocional en el niño, quien entra en conflicto con la figura paterna. En otras ocasiones, los menores se

sienten en la obligación de proteger a la madre (Torres, 2021).

Por último, los profesionales encuestados sugieren que sería recomendable realizar entrevistas por separado a los padres e hijos, pero todos en un mismo evento. Esto se debe a que en los casos que la entrevista a los hijos sea posterior a la de los padres, el padre alienador tiene la posibilidad de incrementar en los infantes este tipo de pensamientos que no favorecen al proceso y afectan la salud mental de los niños.

**Tabla 2.** Pasos a considerar en el protocolo de atención.

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Entrevista con padre y madre y posterior los hijos.	13	5%
Entrevista a padre, madre e hijos todos por separado pero en la misma cita.	236	95%
<b>TOTAL</b>	<b>249</b>	<b>100%</b>

## Discusión

La alienación parental ha sido abordada en investigaciones y en ciertas legislaciones del mundo de manera amplia. Sin embargo, a nivel legal, la adopción en la normativa jurídica de un procedimiento obligatorio que intente subsanar y/o aplacar el daño causado, no ha sido un tema profundamente abordado en muchas legislaciones. Es importante que los Estados adopten un procedimiento adecuado a seguir en estos casos, procedimiento que vale decir, debe estar establecido en la norma jurídica para que se proteja el derecho humano a la salud del niño. Ante actos de manipulación por parte de uno de sus progenitores, puede generar rechazo hacia su otro progenitor, lo que también vulnera los derechos que le corresponden al progenitor perjudicado frente a su hijo o hija.

Al respecto hay que recordar que la UNICEF (2006), establece en el artículo 9 numeral 3 que: «Los Estados partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño» (p.12).

A nivel doctrinal, existen investigaciones que proponen tratar la alienación parental como un delito, sin embargo, los autores consideran otra opción para combatir este hecho, esto es la inclusión dentro de la norma jurídica de los países de un procedimiento a seguir en los casos de alienación parental (Salazar, 2021).

De acuerdo con Tapias, Sánchez y Torres (2013) el sistema judicial debería considerar diferentes estrategias para mejorar el reconocimiento de indicadores, signos y síntomas del síndrome de alienación parental, debido a que los actores en cada caso pueden ser sujetos a revictimización dentro del mismo proceso.

Varios autores, como Segura, Gil y Sepúlveda (2006) coinciden en que, el objetivo dentro de un proceso judicial que implique asuntos de menores es precautelar los derechos de los infantes. Entre los que se destaca la salud mental como uno de los primordiales, sin obstaculizar ningún proceso jurídico y tratando de conservar los esquemas familiares dentro de lo que sea posible.

## Conclusiones

La presente investigación tuvo como objetivo demostrar la necesidad de establecer dentro del ordenamiento jurídico, un procedimiento adecuado a adoptar en casos de alienación parental, para garantizar el derecho humano a la salud mental del menor. Con la investigación, se obtuvieron argumentos que corroboraron la necesidad de proponer una normativa jurídica que garantice el bienestar del menor ante el divorcio de los padres, evitando la alienación parental.

La salud mental del ser humano es parte fundamental de la calidad de vida que este tenga, esta incide en su diario vivir y puede generar secuelas que podrían afectar su estilo de vida a largo plazo. Es indispensable dentro de cualquier ámbito darle la importancia que merece no solo para hablar de ella sino para considerarla como eje importante antes de generar cualquier tipo de procedimiento indistintamente a su ámbito.

Se recomienda establecer un artículo en las legislaciones establecidas, en aras de garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a su salud mental, y se debe incluir en su normativa jurídica un procedimiento adecuado al que deban someterse el niño y los padres. Debido a que la alienación parental es un hecho que no debe combatirse ni aplacarse exclusivamente con sanciones, sino que deben aplicarse medidas que tiendan a garantizar un ambiente de armonía y paz en el que el menor sea el principal

Verónica F. Flores Hernández, Fernando J. Caicedo Banderas, Bolívar D. Narváez Montenegro, Alex F. Solano Moreno

beneficiado. Para ello es importante que tanto la Psicología y el Derecho brinden una solución a esta problemática.

### Referencias bibliográficas

- Aguilar, J. (2006). Síndrome de Alienación Parental: Hijos manipulados por un padre para odiar al otro. Córdoba, España: Almuzara.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. *Registro oficial Nro*, 449, 79-93.
- Bernet, W., von Boch-Galhau, W., Baker, A. J., & Morrison, S. L. (2010). Parental alienation, dsm-v, and icd-11. *The American Journal of Family Therapy*, 38(2), 76-187. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/01926180903586583>
- Cabrera, J. (2010). Interés Superior del Niño—El adendum a los libros escritos sobre el derecho de menores: Quito: Cevallos Editora Jurídica.
- Cartujo, J. I. B. (2005). Cuando el divorcio conyugal supone un divorcio paternofilial: Del juzgado a la mediación. *Trabajo social hoy*, (1), 105-124.
- de Castilla, J. (2006). *Guía de Intervención en los Puntos de Encuentro de Castilla y León*. España: Gráficas Andrés Martín.
- de la Cruz, J. G., Guija, J. A. & Pastor Bravo, M. del P. (2022). El llamado síndrome de alienación parental y sus derivaciones. *Revista Española de Medicina Legal*, 48(1), 22-29. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0377473221000559?via%3Dihub>
- Fagan, P. & Rector, R. (2000). The effects of divorce on America. The Heritage Foundation. <https://www.heritage.org/marriage-and-family/report/the-effects-divorce-america>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Perú: Universidad Continental.
- Gardner, R. A. (2002). Parental alienation syndrome vs. parental alienation: which diagnosis should evaluators use in child-custody disputes? *American Journal of Family Therapy*, 30(2), 93-115. <https://doi.org/10.1080/019261802753573821>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hil.
- Müggenburg Rodríguez Vigil, M. C. & Pérez Cabrera, I. (2007). Tipos de estudio en el enfoque de investigación cuantitativa. *Enfermería Universitaria*, 4(1), 35-38. <https://www.redalyc.org/pdf/3587/35874182104.pdf>
- Rodríguez-Sacristán, J. (1995). El hecho sorprendente del enfermar en la infancia. En *Psicopatología del niño y del adolescente*. Madrid: Editorial Piramide.
- Salazar Vizcarra, P. E. (2021). *El síndrome de alienación parental y el derecho a ser escuchado de los niños, niñas y adolescentes, un análisis a la luz de las casaciones de la Corte Suprema de Justicia del Perú*. Universidad Católica San Pablo. <http://hdl.handle.net/20.500.12590/16775>
- Segura, C., Gil, M., & Sepúlveda, M. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, (43-44), 117-128. [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1135-76062006000100009](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1135-76062006000100009)
- Seijo Martínez, D., Fariña Rivera, F. & Novo Pérez, M. (2002). Repercusiones del proceso de separación y divorcio. Recomendaciones programáticas para la intervención con menores y progenitores desde el ámbito escolar y la administración de justicia. *Publicaciones*, 32, 199-218. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/publicaciones/article/view/2331>
- Silvern, L., Karyl, J., Waelde, L., Hodges, W. F., Starek, J., Heidt, E. & Min, K. (1995). Retrospective reports of parental partner abuse: Relationships to depression, trauma symptoms and self-esteem among college students. *Journal of Family Violence*, 10(2), 177-202.

---

Verónica F. Flores Hernández, Fernando J. Caicedo Banderas, Bolívar D. Narváez Montenegro, Alex F. Solano Moreno

<https://link.springer.com/article/10.1007/BF02110599>

Tapias Saldaña, Á. C., Sánchez Bobadilla, L. A. & Torres Torres, S. T. (2013). Reconocimiento de indicadores de alienación parental en operadores de justicia de Bogotá. *Suma Psicológica*, 20(1), 111-120. <https://www.redalyc.org/pdf/1342/134229197010.pdf>

Torres Mocarro, M. Y. (2021). *Proponer la Modificación del Art. 75° del Código de niños y adolescentes para prevenir el Síndrome de Alienación Parental en el Perú*. Universidad Particular de Chiclayo. Escuela Profesional de Derecho, Perú. [http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/1089/1/T044\\_16712899\\_T.pdf](http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/1089/1/T044_16712899_T.pdf)

UNICEF. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid: Nuevo Siglo. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

### **Conflictos de intereses**

Los autores declaran que no existe conflictos de intereses.

### **Contribución de los autores**

Verónica Fernanda Flores Hernández: Conceptualización, metodología, redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.

Fernando José Caicedo Banderas: Redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.

Bolívar David Narváez Montenegro: Conceptualización, redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.

Alex Fabián Solano Moreno: Redacción-revisión y edición, y aprobación de la versión final.